

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Gratitud y complacencia.—En el número anterior hemos publicado un extenso relato de los principales puntos tratados por el Director general de Primera enseñanza, en su conferencia del Ateneo.

Concedemos a esa conferencia verdadero interés y vamos a hacer algunos comentarios que estimamos de actualidad, pidiendo de antemano perdón, porque hemos de referirnos a personas muy queridas para nosotros.

Se distinguen las actuales autoridades por su franqueza y resolución para plantear los problemas palpitantes; no los esquivan o los huyen con pretextos y habilidades.

El Sr. Bergamín, por ejemplo, fué al Ateneo de Madrid, a inaugurar las conferencias de cultura pedagógica y planteó, sin ambages, el problema de una nueva ley de enseñanza y expuso su criterio sobre ese problema siempre apasionado y apasionante de la enseñanza religiosa.

No hemos de recordar ahora las polémicas y discusiones que aquella conferencia motivó después.

Dadas nuestras costumbres políticas es casi seguro que otro Ministro habría salido del paso con una disertación técnica, circunstancial, que no le comprometiese a nada: eso es lo que aquí llamamos habilidad.

Lo que hizo el Sr. Bergamín ha tenido su complemento en lo que ha hecho ahora el Sr. Bullón.

También éste ha ido de lleno a los problemas palpitantes de la Primera enseñanza y no ha recurrido a habilidades, sino que se ha expresado categóricamente, prometiendo una porción de cosas y reformas.

Esas promesas categóricas han producido en nosotros los dos sentimientos que encabezan estas líneas; de gratitud y de complacencia.

Nuestra gratitud tiene un origen per-

fectamente natural y lógico; el Sr. Bullón citó varias veces el nombre de nuestro querido Director Sr. Ascarza y lo citó con elogios expresivos; y a parte de estos elogios y de esas citaciones se refirió con mucha frecuencia a la conferencia de nuestro compañero.

Habituados como estamos a que se desconozca la labor tenaz y humilde que venimos realizando, habituados además a que se apropien no pocas veces ideas e iniciativas modestas nuestras sin citar procedencia, y hasta negando esa procedencia, no podemos menos de celebrar como caso digno de todo aplauso y de toda gratitud, esta conducta noble, franca y limpia del Sr. Bullón.

Conste esto así, dicho con entera ingenuidad, y vengamos a los motivos de complacencia.

El Sr. Bullón ha demostrado estudiar imparcialmente las aspiraciones del Magisterio, expresadas en distintas ocasiones y muy especialmente proclamadas por el Sr. Ascarza en el Ateneo de Madrid ante público numeroso de profesionales y de ateneístas.

Como hizo constar algún periódico diario en el mes de febrero, las verdades y crudezas dichas noble y valientemente por nuestro Director, produjeron disgusto en algunos ateneístas, los cuales creían, por lo visto, que en aquella elevadísima Cátedra sólo deben tratarse temas doctrinales, técnicos, literarios y musicales; entonces mismo hubo ateneístas que sostuvieron lo contrario y que aplaudieron al Sr. Ascarza y esta conferencia del señor Bullón tan elocuente y tan aplaudida, tratando los mismos temas, es la consagración dentro del Ateneo de la legitimidad e importancia de los problemas de la enseñanza primaria, estudiada en la realidad viva, con todas sus tristezas.

Y es digno de anotarse cómo las grandes aspiraciones en orden a la enseñanza primaria, cómo las reivindicaciones fundamentales del Magisterio van ganando la conciencia nacional.

Anotemos estos hechos principales, pres-

huelo

cindiendo de otros muchos que corroboran la misma tesis.

El Sr. Ascarza defendió la necesidad de mejorar la dotación del Magisterio, elevando todos los sueldos menores de 1.000 pesetas, suprimiendo varias categorías intermedias (1.100, 1.375 y 1.650 pesetas), y preparando las cosas para llegar rápidamente a las 1.500 de ingreso y a la 6.500 de término en el escalafón; y estas dotaciones, que a muchos de nuestros compañeros parecieron exageradas, esas mismas cifras han sido aceptadas y proclamadas por el Sr. Bullón, como las proclamarán todos cuantos estudien a fondo el problema.

El Sr. Ascarza salvando cuidadosamente, casi mimosamente todos los respetos debidos a las personas y a la justicia, dijo y demostró en su conferencia de febrero, que la Junta Central de Derechos pasivos, por efecto de su organización y a pesar de los excelentes deseos de los dignos individuos que la forman, venía a ser un obstáculo para ciertas reformas, y como consecuencia pedía dos cosas: 1.ª una reforma inmediata y provisional de la contabilidad para hacerla compatible con el sueldo personal, y 2.ª una reforma radical, definitiva, hecha con el concurso de las Cortes que permitiesen acortar o suprimir las interinidades sin peligro para los fondos pasivos.

Compárese todo esto con lo dicho por el Sr. Bullón y se verá como se va por este mismo camino, aunque con algunas diferencias de detalle—que quizá convenga señalar algún día—y añádase, porque ya se ha dicho en varios periódicos, que ha estado redactado durante algún tiempo un proyecto de Decreto simplificando provisionalmente la contabilidad de derechos pasivos; reforma provisional de la cual se ha prescindido en los últimos días, porque dentro de poco tiempo, si las cosas van normalmente, se podrá llegar a la segunda parte, es decir, a la reforma radical y definitiva de los fondos pasivos.

Recuérdese, además, lo dicho por el señor Ascarza sobre reforma de las Escuelas Normales, sobre Secciones administrativas, sobre Inspección, sobre locales-escuelas y compárese con lo dicho en el último discurso.

¿Qué significan estas coincidencias? Significan solamente que la labor de propaganda por la Primera enseñanza no es estéril; significan que estos problemas se estudian cada vez más serenamente; significan que van ganando la conciencia nacional y que cuando, como en el caso actual, se halla un hombre de buena vo-

luntad como el Sr. Bullón, no vacila en proclamarlo a la faz del país.

Claro está que esto no quiere decir, por desgracia, que el problema haya de quedar resuelto en el primer presupuesto como nosotros desearíamos, pero dice que tendrá solución definitiva y favorable porque las reformas que ganan la conciencia nacional han triunfado ya espiritualmente y el triunfo material es cuestión de tiempo, generalmente corto.

De ahí nace principalmente nuestra complacencia.

¿Qué hace falta para abreviar el plazo del triunfo material? Seguir la propaganda llevando francamente estas cuestiones a los Ateneos, a los círculos, a los meetings, a la Prensa periódica, al Parlamento, etc., etc.; he ahí una labor que debemos realizar sin descanso todos los verdaderos amantes del Magisterio, de la enseñanza y de la Patria.

Escuelas de Navarra.—Algunos diarios navarros, concediéndonos preferencia que nos halaga, siguen combatiendo lo que hemos dicho acerca del Decreto de 8 de abril, en el cual se concede a los Ayuntamientos facultad para designar los Maestros.

Volvemos a afirmar que nosotros no vamos contra Navarra, ni contra sus fueros, ni contra nada; nosotros defendemos un criterio perfectamente conocido, un criterio que consideramos beneficioso para el Magisterio y para la enseñanza primaria, y, por consiguiente, para la misma Navarra, que está interesada en tener buena enseñanza.

Ya lo hemos dicho y lo repetiremos una vez más; mientras no se derogue esa facultad interesa a Navarra usarla con toda discreción, tratando a sus Maestros y a sus Escuelas lo mejor posible, con solicitud, con verdadero mimo; así se quitará la razón de nuestras censuras, porque nosotros preferimos quedar desautorizados siempre que los Maestros resulten beneficiados.

BONOS DE SUSCRIPCIÓN

Rogamos a todos nuestros favorecedores: 1.º, que cuando compren en provincias libros de Primera enseñanza, editados por El Magisterio Español, reclamen la entrega de los bonos gratuitos de suscripción que remitimos a todos nuestros corresponsales librerías; 2.º, que apenas tengan 12 bonos

GRAMÁTICA.—3.º grado.—Edición notablemente aumentada.—8E18 ptas. decena.

o más, nos los remitan para abonarles la suscripción correspondiente a razón de un mes por cada cuatro bonos. Hay muchos Maestros que por descuido no envían esos bonos aun poseyéndolos y aparecen en descubierto en la suscripción pudiendo tenerla abonada, exponiéndose a reclamaciones enojosas y perturbando la marcha ordenada de la Administración. No olviden los dos ruegos de esta nota.

De Pedagogía

Recitaciones escolares.

La Escuela primaria antigua se caracterizaba por el siguiente defecto: «La memoria ejercía en ella un principalísimo papel y esto se resolvía en grave daño y funestas consecuencias para el alumno que, casi siempre, era una máquina de recitar, como que sólo se exigían de él palabras y más palabras.

Dentro de la Escuela moderna, opuesta a este *mar de palabras en un desierto de ideas*, cabe, sin embargo, como elemento útil, bueno y aun necesario, y para integrar el cultivo racional del espíritu, acostumbrar a los niños a la asimilación de recitaciones o trozos escogidos, en prosa y verso.

El recuerdo, el acto de la memoria, es siempre un pensamiento renovado y que, al mismo tiempo, reconocemos. Existen recuerdos de diferentes especies: de palabras, de personas, de hechos, de datos, de números, de lugares, etc., y la memoria, en todos los casos, para que pueda merecer el calificativo de *buena*, ha de retener pronta, fiel, y fácilmente las lecciones que previamente sean explicadas y repetidas en la Cátedra.

En la Escuela primaria moderna los niños se ven precisados a redactar, a dar a su pensamiento una forma tan correcta y elegante como le es posible. Y como es natural que por sí solos no puedan salir airoso de esas pruebas, necesitan modelos para imitar o amplificar y para imprimir estímulo a la imaginación creadora. Por efecto de la reminiscencia o el recuerdo, hacemos a menudo uso de palabras y frases ajenas: de allí la necesidad de poseer un fondo de ideas y de ejemplos, del cual podrán sacar los niños elementos para los ejercicios y aná-

lisis de los trozos que se les ofrezcan en el estudio.

Téngase presente que las recitaciones no afectan únicamente a la memoria, puesto que deben ser declamadas con expresión: deleitan a los niños, hacen que adquieran ademanes propios y adecuados, y lo que es todavía más útil, contribuyen a quitarles la timidez, tan común en los primeros años, quedando así preparados para hablar en público, sin causar a éste molestia, ni ponerse ellos en ridículo.

Pueden registrarse, además, otras ventajas de las recitaciones de trozos escogidos y son: la cultura o educación del órgano de la voz; el gusto de lo bello o emoción estética que ocasiona una buena recitación; el deseo de producir una obra semejante, o sea la emulación artística entre los niños.

La memoria, pues, se necesita siempre que se trata de aprender un proverbio, una regla de conducta, un principio fundamental, una anécdota curiosa, una máxima social o política, etc. ¿Cómo sin la memoria, grabarnos tantas y tantas cosas que usamos a cada momento, tomadas de la historia, de los libros de los sabios, de las ciencias, de las artes, etc.? ¿Cómo conservar las enseñanzas de la moral, de la urbanidad, de la higiene, etc., tan útiles y necesarias en la vida del hombre?...

El solo y especial cuidado que corresponde tener con las recitaciones es que se ajusten por su índole y extensión, a la edad, desarrollo y conocimientos de los niños, a fin de que constituyan un factor de educación moral.

En resumen, las recitaciones de las poesías y trozos escogidos:

- a) desarrollan y fortifican la memoria de las palabras y de los textos.
- b) constituyen un *fondo literario* del cual pueden los niños sacar no pocos elementos, utilizables en las redacciones y análisis.
- c) contribuyen a formar los buenos modales de los niños, habitúan a éstos a expresarse con facilidad y los preparan para hablar en público.
- d) bien preparadas, las recitaciones conspiran determinadamente a la educación moral de la niñez.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen se indique claramente

APARTADO, NUM. 131.

Ecós del Magisterio

Vuelvo a la brecha.

Parecía que había muerto mi campaña; esa campaña tan reciente que he sostenido en defensa de los aprobados en las oposiciones restringidas, que dió motivo a que muchos se sublevaran contra mí, porque pretendía una recompensa, pidiendo preferencia para los que habíamos tenido un rasgo de energía acudiendo a compartir nuestras trabajos en la honrosa lucha de una oposición.

Se retiró mi último artículo en unión de otros muchos dando por suficientemente discutida la cuestión, y desde aquel día, no os extrañará que la prensa profesional que siempre ha sido por mí recibida con grande regocijo, la haya mirado con alguna indiferencia, por lo que he de confesaros, que la instancia que ha publicado en este periódico el estimado compañero de Canos (Soria), señor Benito de Miguel, no la había leído.

Ocupábame en escribir unos versos para concurrir a algunos certámenes anunciados, más que por el triunfo que pudiera obtener, por consolarme con ellos, que son mis mejores amigos, y el remedio eficaz que aminora las amarguras de mi soledad, cuando casualmente me fijo en el número del 19 del actual, en la firma del batallador compañero señor Núñez, y leyendo el trabajo, por ser suyo, veo que mis ideas no han muerto, porque no mueren, no morirán nunca, aquellas campañas que tremolan en su bandera un principio de justicia, que llevan entre sus brisas los arrulladores acentos de la más profunda convicción.

¡Sí! Yo vuelvo a mis ideas de siempre, yo vuelvo de nuevo a reanimar mis amortiguadas esperanzas, yo prosigo en aquella lucha iniciada, que no va contra nadie, sino en defensa de un ideal justísimo, ideal que llevaron ante los Tribunales de oposición a muchos compañeros ansiosos de redimirse de la miseria de unos insignificantes sueldos que por imposiciones de la vida habían aceptado.

El Sr. Benito de Miguel pide al señor Ministro, con sobrada razón, que los beneficios de la Real orden de 11 de marzo último se hagan extensivos a los diez primeros números que quedaron sin plazas en cada una de las convocatorias de oposiciones restringidas celebradas en 1912 y 1913, y si el señor Ministro reconociendo como reconoce la justicia de esa petición, tuviera el generoso rasgo de acceder a ella porque por sí sola se abre

paso ante las almas generosas y grandes, recibiría unánimemente las bendiciones de cuantos habiendo demostrado una vez más en la lid de esa oposición su competencia, consideraban que ya no había alma en el mundo que pudiera tenderles una mirada compasiva.

Busco esa Real orden a que se hace referencia, y encuentro que dice «teniendo en cuenta que la petición se funda en motivos atendibles». Y después manifiesta, que se provean diez plazas más, «si a juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permiten».

Este es mi caso, el «quid» de la cuestión, y vaya el ejemplo de mis oposiciones, y tomen nota si les parece, en el Ministerio.

Me honro en decir que fui de los primeros en acudir a las oposiciones restringidas. Se anunciaron en Murcia en junio del año 1912, y a ellas fui yo, aún cuando desconsolaba que no había más que una sola plaza. Hicimos nuestros ejercicios, alcanzando una puntuación muy honrosa, y el día 2 de julio que fue el designado para adjudicar la plaza, nos manifestó el Tribunal su profundo sentimiento por no disponer más que de sola vacante, por cuanto todos los opositores en general eran dignos del ascenso, y muy especialmente el que hizo el número 2 y yo que obtuve el 3. Así se hizo constar en la última acta, cuyo expediente está archivado en Valencia, y del cual puedo sacar la certificación necesaria cuando quiera.

Aquí está probada esa circunstancia, que «a juicio del Tribunal, el número de opositores en condiciones lo permiten».

¿Y a qué cansar más? Todas estas cosas, y más, las sabe el Sr. Ascarza, porque está en continuo contacto con la clase, y yo tengo la seguridad de que estos clamores, estos anhelos de redención, alguien los llevará como de la mano para que sean escuchados en el Ministerio, para que sean traducidos pronto en una disposición oficial que lleve la paz y la tranquilidad a los corazones sedientos de justicia.

Yo, después de hacer esas oposiciones, he visto como por agregación de plazas han ascendido otros que se presentaron con posterioridad, y mientras tanto, yo he vivido casi dos años desde aquella fecha sepultado en la más profunda desesperanza. ¡Y esto no debe ser!

Ojalá que en breve tenga que tomar la pluma para testimoniar al señor Ministro mi agradecimiento y mis simpatías por la favorable resolución de esta cau-

sa justa, porque el beneficio concedido por la Real orden de 11 de marzo último, haya sido aplicado a todas las oposiciones restringidas celebradas desde que se promulgó el Reglamento vigente de 25 de agosto de 1911.

¡Vivamos y esperemos!

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia), 21 mayo 1914.

Los Maestros de Patronato.

Ni las Autoridades ni los Maestros, ignoran que las Escuelas de Patronato son consideradas legalmente como públicas y que por ellas se ahorra el Estado muchos miles de pesetas.

Y el Estado, que es quien economiza esos miles, en vez de procurar el sostenimiento y grandeza de ellas, en vez de afianzar la vida de tan benéficas instituciones, labora a su decaimiento y contribuye a su extinción. Pues es indudable que teniendo los Maestros de estas Escuelas los mismos deberes que los de las Escuelas nacionales; siendo, en general, más estrechamente vigilados en su vida profesional y particular; estando más expuestos a los perniciosos efectos del caciquismo, y no teniendo otros derechos que el de cobrar un sueldo mayor o menor, es indudable, repito, que en día no lejano dado el estado actual de cosas, no habrá Maestro que se preste a servirlos.

Entre los Maestros de Patronato, los hay que han obtenido sus plazas en oposiciones y concursos generales; existen otros—los más—que han obtenido no por gracia ni por gracias,—salvo rarísimas excepciones que también se encuentran entre los de las nacionales—sino en oposiciones y concursos particulares en los que el rigor se ha mostrado tan implacable o más que en las oposiciones y concursos que yo llamo generales. Y como unos y otros procedimientos están autorizados por la ley, tan legalmente han obtenido sus plazas los primeros como los segundos y los primeros como los de las Escuelas nacionales. Además, esos nombramientos—me refiero a los de Patronato—han sido aprobados por las autoridades académicas, y, desde luego, no lo serían si no estuviesen hechos con arreglo a la ley. Por eso me hace la mar de gracia—así, como suena—cuando veo que a los Maestros de Patronato se les niega toda clase de derechos por la poderosísima razón de *no haber obtenido sus Escuelas con arreglo a las disposiciones vigentes.*

Y si algunos creen que no es justo equiparar a los Maestros de Patronato

con los de las Escuelas nacionales, los Maestros de Patronato creemos que tampoco lo es el que se nos considere en iguales y aún en inferiores condiciones que los de Escuelas privadas o particulares.

Julían Moreno.

Mena, 26 mayo 1914.

Al Excmo. Sr. Director de Primera enseñanza.

Cuatro meses van transcurridos desde que finalizaron en el Rectorado de Salamanca los ejercicios de las oposiciones en turno restringido y es verdaderamente sensible ver como suceden los días sin que nada en concreto se resuelva.

Ciertamente que a raíz de finalizados dichos ejercicios, se empezó su calificación, dándose a conocer el resultado del primero y parte del segundo; pero sin haber terminado la calificación de este último, quedaron en suspenso, por no sé que fundamentadas razones, y desde esa fecha nada nuevo se ha hecho, ni dato alguno se conoce que pueda sacar a los interesados de la incertidumbre en que se encuentran.

No es mi ánimo querer investigar las causas, que para esa suspensión puedan haber existido, ni mucho menos censurar actos de nadie; desconozco en absoluto los hechos, y, por consiguiente, serán ridículos los comentarios.

Lo que, desde luego, se puede asegurar, es que con esta suspensión y el retraso en dichas calificaciones, se les viene originando a los opositores un gravísimo perjuicio, y que si bien es cierto, que aún estamos a tiempo de evitarlo en lo que sea posible, si este estado de cosas se prolonga algunos días más sería demasiado tarde y de lamentable consecuencias para ellos.

A. González.

Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	pesetas 12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..	9

Total... .. pesetas. 23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Mayo 30.—Real decreto modificando en el sentido que se publica el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de abril de 1910.

—Real orden disponiendo se den las gracias al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), por el valioso donativo que ha hecho a la Escuela Nacional de niños.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de ascenso, entre Auxiliares que hubieran obtenido sus cargos por oposición, la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Mayo 31.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de permuta, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Córdoba y Sevilla, a doña Rafaela Salvador Díaz y doña Dolores Arellano Campos, respectivamente.

Junio 1.º.—Real orden disponiendo se confirme en el cargo de Catedrático interino de Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Barcelona a D. Manuel Valls y Carreras.

—Otra resolviendo instancia del Patrono de las Escuelas Aguirre en Cuenca y de D. Pedro Pastor e Izaga, con objeto de arreglar las diferencias que existen entre aquella fundación y los herederos de D. Julián Pastor.

—Otra disponiendo que la nueva Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública de Las Palmas, de Gran Canaria, sea provista por oposición en turno libre, agregándola a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de igual asignatura de Valladolid.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de concurso Profesor ed término de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de Almería a D. Manuel Menéndez Entrialgo.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Manuel Rodríguez Navas.

Dirección general de Primera enseñan-

za.—Rectificaciones a las relaciones de Maestros y Maestras interinos que pasan a propietarios publicadas en las «Gacetas» de 18 y 19 del pasado mes.

Mayo 15.—*Reales órdenes.*—Desestimando la petición formulada por el Maestro de Bilbao, D. Juan Reparaz Beltrán, sobre el extremo que se menciona.

—Resolviendo la instancia de los Maestros y Maestras de Granada pidiendo se obligue al Ayuntamiento de dicha capital al pago de los atrasos que por retribuciones les adeuda.

—Idem íd. el expediente promovido por doña María Ferrer, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Valhermoso, de esta Corte, contra el acuerdo que se menciona de la Delegación Regia.

—Idem íd. el ídem íd. por doña Felipa Benita Carranza, Maestra de Guetaria (Vizcaya), para que se la conceda el traslado fuera de concurso a una Escuela vacante en Bilbao.

—Idem disponiendo se expida a doña Leoncia Sánchez Martín el título de Maestra directora en propiedad de la graduada de niñas de Fuentes de Béjar (Salamanca).

—Idem resolviendo el expediente promovido por D. Facundo Gallego Rato, solicitando rehabilitación para volver al Magisterio oficial.

—Idem los expedientes instruidos, respectivamente, a D. José Fernández Vidal, Maestro de San Salvador, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), y D. José María Limón, Maestro de Jimena de la Frontera (Cádiz).

—Idem expediente motivado por la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, turno restringido, relativa al percibo de dietas de los Jueces del referido Tribunal.

—Declarando que los servicios prestados por D. Rafael Vicente Peña en Instrucción pública, no son de abono para los efectos pasivos.

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Vázquez Senra, Maestro de Lugo, contra el acuerdo que se menciona de la referida Junta.

—Admitiendo la dimisión del cargo de Director de la Escuela de Estudios Superiores a D. Adolfo A. Buyla, y disponiendo que de la Dirección de la misma se encargue el Consejero de Instrucción pública D. José Luis Retortillo y de León, Marqués de Retortillo.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—\$E1\$ pms. SOCAPÉ

—Nombrando a D. Casiano Costal, Director de la Normal de Maestros de Gerona.

—Autorizando a doña Josefa Santos Méndez para tomar posesión en la Normal de Maestras de Pontevedra del cargo de Profesora de la de Gerona.

Ordenes.—Resolviendo las peticiones que, respectivamente, han formulado el Ayuntamiento de Alginet (Valencia); doña Mercedes Lagares Carrasco, Maestra de Bollullos del Condado (Huelva); D. Ricardo Díaz de Rábaga, Maestro sustituido de la Escuela de Paiporta (Valencia); D. Julio Estecha y D. Saturnino Izquierdo, Maestros de Sección de la graduada de niños de Pastrana (Guadalajara); los Maestros de las Escuelas nacionales de Salamanca; los Maestros propietarios de Alava; D. Ramón Alvarez y Alvarez; don Julián Cuadra Orrite, Regente de la práctica aneja a la Normal de Maestros de Barcelona; doña Cándida Serrano Lou, Maestra sustituida de la Escuela de Villafeliche (Zaragoza), y D. Bernardo Marchín Arduago, Maestro de Piñera, Concejo de Cudillero (Oviedo).

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Carpio de Tajo (Toledo) a doña Sagrario García Segovia, y Maestro de la de niños de La Unión de Campos (Valladolid) a D. Ramón López Castellanos.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Luisa Ferrandis Navarro, Maestra de Sección de una Escuela de Castellón.

—Resolviendo la consulta de la Sección de Santander, referente a las Maestras de Beneficencia doña María del Pilar Pasarón y doña María Juana García.

—Desestimando las peticiones que se mencionan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Rafaela López Zamora, Maestra de Igualeja (Málaga), D. Francisco Abad Gállego, Maestro de Sección de la práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Huesca; D. Emilio Pedrero Caballero, Regente de la aneja a la de Maestros de León; D. Aurelio Mozo González, Maestro de una de las Escuelas de Cádiz; D. Ricardo Granero Gascón, Maestro de Carcelén (Albacete); doña Filomena Torres Cruz, Maestra de Fuerte del Rey (Jaén); D. José Gómez Martínez, Maestro de Talayuelas (Cuenca); Alcalde de Santa Pola (Alicante); D. Juan Morán Rodríguez, Maestro de Santa Colomba de Somoza

(León), y doña Juana Sáez Roderó, Maestra de Martínez (Avila).

Mayo 26.—Reales órdenes.—Desestimando la petición formulada en el expediente incoado por doña Ana Molinero y Tablares, Directora de la graduada de Bilbao.

—Resolviendo el expediente instruido por D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, Maestro regente de la práctica y graduada aneja al Instituto de Granada, para que se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña.

—Disponiendo que el Rectorado de Zaragoza convoque, en el plazo de diez días, a concurso de traslado para proveer todas las Escuelas que se hallen vacantes en la provincia de Navarra.

—Concediendo subvenciones de las que respectivamente se mencionan a las Escuelas de Tremendal y Encinares (Avila) para socorros a los niños de las mismas de las mismas.

—Nombrando a D. Francisco de la Vallina Subirana y D. Francisco Alvarez Blanco, Inspectores interinos con destino a las provincias de Castellón y Teruel, respectivamente.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Milagros Morales y Rodríguez, Maestra primera de la Escuela práctica de párvulos de esta Corte denominada «Jardines de la Infancia», sobre concesión de quinquenios.

Ordenes.—Concediendo licencia, para asuntos propios, a D. Gervasio Manrique Hernández, Maestro de Rivaguda (Alava).

—Concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio a los interesados a que las mismas se refieren, y negándosela a D. Juan Bautista Sánchez López.

—Nombrando a doña Natividad Revuelta Secretaria de la Normal de Maestras de Avila.

—Aceptando a doña Concepción Maja no la renuncia del cargo de Secretaria de la de Baleares, y nombrando para dicho cargo a doña Margarita Ripoll.

—Disponiendo que los exámenes de enseñanza no oficial en la Normal de Maestras de Albacete se celebren durante el mes de junio próximo, como en los demás Centros de enseñanza.

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).



7 ABRIL.—O.,

desestimando la petición de doña Rafaela López, que solicita traslado fuera de concurso.

Visto el expediente de doña Rafaela López Zamora, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Iguañeja, de esa provincia, solicitando pasar fuera de concurso, en virtud del art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 12 de febrero de 1914 se declaró que a los Maestros consortes cuyas peticiones sean posteriores a la publicación del Real decreto de 18 de octubre de 1913 se les aplique esta disposición, y que la señora López Zamora no se halla comprendida en el art. 11 del citado Real decreto, pues dada la categoría que ocupa la solicitante en el Escalafón general del Magisterio no puede solitar más Escuelas que las que se hallen establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, y que la de Linares, que solicita, pasa con exceso de dicho número,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo, etc.—Madrid, 7 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 15 mayo).

22 ABRIL.—O.,

disponiendo se excite el celo de la Diputación de Guipúzcoa para el abono de retribuciones a D. Julio Ibáñez.

Vista la instancia de D. Julio Ibáñez y Cuñado, Maestro de Poza de la Sal (Burgos), solicitando abono de retribuciones como Maestro que fué de la Escuela de Ataun (Guipúzcoa);

Teniendo en cuenta que, por Real orden de 4 de septiembre de 1913, se trasladó al Ministerio de la Gobernación la petición del Sr. Ibáñez, exigiendo al Ayuntamiento de Ataun el pago de 137,40 pesetas, que le adeuda en concepto de retribuciones, y que, según informa el Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, ésta, el 29 de septiembre último, dió conocimiento al Presidente de la Diputación provincial de Guipúzcoa de la Real orden de 25 del mismo, dictada por dicho Ministerio, acerca del expresado pago, manifestando la Comisión provincial que se había dado cuenta a la Diputación, a fin de que adopte los acuerdos que estime oportunos, sin que hasta la fecha haya manifestado cuál ha sido la resolución adoptada,

Esta Dirección general ha resuelto encarecer a V. S. que excite el celo de la

Diputación provincial para que cuide de que el mencionado Ayuntamiento satisfaga al Maestro de referencia la deuda que reclama.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 22 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 mayo).

1.º MAYO.—R. O.,

desestimando la instancia de los señores que se expresan que soliciten sean confirmados en propiedad, los que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Inspector interino.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por D. Juan Antonio Navas, D. Francisco Alvarez Blanco, D. Ciriaco Juan Huerta, D. Lorenzo Gordón Gómez, D. Ildefonso Yáñez Herrera y D. Francisco de la Vallina Subirana, en súplica de que se dicte una disposición de carácter general en virtud de la cual puedan los que de empeñen o hayan desempeñado plazas de Inspectores de Primera enseñanza con carácter interino sean confirmados en propiedad en aquéllos o se les considere incluidos en el turno de cesantes que estableció la Real orden de 10 de septiembre de 1913:

Considerando que los nombramientos de Inspectores interinos no dan otro derecho con arreglo a las disposiciones vigentes que el desempeño del cargo hasta su provisión en propiedad:

Considerando que no hay paridad entre este caso y el de los cesantes que obtuvieron su derecho al reingreso, porque éstos obtuvieron sus nombramientos por los medios establecidos en aquélla, o sea por la legislación vigente para el ingreso en propiedad:

Considerando que una vez constituido con reglas fijas de precisión el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, y reguladas las condiciones de ingreso por el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones complementarias, no aconsejan la reforma solicitada ni los intereses de la enseñanza ni el buen servicio de la Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las mencionadas instancias sean desestimadas.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de mayo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 9 mayo).

14 MAYO.—R. D.,

relativo al nombramiento y propuesta para el cargo de Vicerrector.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción

GRAMÁTICA.—1.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena

pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. Se considerará extensiva al cargo de Vicerrector la facultad reservada al Gobierno por el artículo 20 del Decreto ley de 21 de octubre de 1868, para designar libremente entre los Catedráticos de cada Universidad el que haya de ejercer el de Rector. En su consecuencia será potestativo en el Gobierno hacer desde luego el nombramiento de Vicerrector cuando la vacante ocurra, o aceptar la propuesta que en uso de las atribuciones consignadas en el artículo 1.º, párrafo 9 del Reglamento de 22 de mayo de 1859, formule el Rector de la Universidad correspondiente, sin limitaciones por razón de antigüedad o categoría de los Catedráticos.

Dado en Palacio a catorce de mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 15 mayo).

22 MAYO.—R. O.,

anunciando a concurso de ascenso entre Auxiliares que hubieran obtenido sus cargos por oposición una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, dotada con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

(Gaceta 30 mayo).

25 MAYO.—O.,

rectificando las relaciones de Maestros interinos publicadas en las «Gacetas» de 9 y 19 de mayo.

Habiéndose observado varios errores de copia en las relaciones definitivas de Maestros interinos que pasan a propietarios, insertas en las «Gacetas» de 18 y 19 del actual por Orden del día 6, «Gaceta» del 9, omitiendo las variaciones a que se refieren algunas partes oficiales,

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

1.º Que D. Ramón Casadesús Espelt, que figuraba en la relación provisional con el número 52 y con 6 7 21, le corresponde figurar en la definitiva con el número 50 y con 6 5 21, residiendo en Viladrón (Gerona);

Que D. Ricardo García López, que figura con el número 79 y con 5 11 11, le corresponde en la definitiva el 72, con los mismos servicios, residiendo en Chinchilla (Albacete);

Que D. Sotero Balbás y Val, número

86 de la provisional, con 5 8 12, le corresponde en la definitiva el número 78, con los mismos servicios, residiendo en San Sebastián;

Que D. Pedro Pujol Serra, que figuraba con el número 164 y con 4 11 15, le corresponde figurar en la definitiva con el número 152 y 4 11 14, residiendo en Albuñuelas (Gerona);

Que D. Daniel Madero Montesinos, número 233 de la provisional, con 4 7 5, le corresponde en la definitiva figurar con el 219, con 4 7 5, residiendo en Madridijos (Toledo);

Que D. Alfonso Gómez Lluesa, número 282 de la provisional, con 4 4 12, le corresponde en la definitiva figurar con el 270, con 4 4 12, residiendo en Torrevieja (Alicante);

Que D. Nicomedes Castro García, número 275 de la provisional, con 4 4 20, le corresponde en la definitiva el número 282, con 4 3 25, residiendo en León;

Que D. Francisco Cebrián Leiva, le corresponde en la definitiva figurar con el número 292 y con 4 3 5, residiendo en Cortes de Baza (Granada);

Que D. Pantaleón Alvaro Andrés, número 295 provisional, y 4 3 23, le corresponde figurar en la definitiva el número 297, con 4 3 2, residiendo en Guadilla de Veillana (Burgos);

Que D. Ramón Barroso González, número 157 de la provisional, y 4 11 29 en la definitiva, le corresponde figurar con el número 358, con 4 » », residiendo en Riaza (Segovia);

Que D. Ramón Taboada Paradola, número 387 de la provisional, con 3 11 5, le corresponde el número 381, figurar en la definitiva con 3 10 27, residiendo en Recaré, Valle de Oro (Lugo);

Que D. Juan Emiliano Martín, número 234 de la provisional, y 4 6 29, le corresponde en la definitiva el número 432, con 3 8 21, residiendo en Campillo de Llerena (Badajoz);

Que D. Atanasio Montero Burgos, 443 de la provisional, y 3 8 23, le corresponde el número 433, con 3 8 21, figurar en la definitiva, residiendo en Duruelo (Segovia);

Que D. Juan Vilanova Casadell, número 455 de la provisional, con 3 8 11, le corresponde figurar en la definitiva con el número 438, con 3 8 15, residiendo en Besalú (Gerona);

Que D. Felipe Fernández Pérez, número 466 de la provisional, y 3 7 26, le corresponde figurar en la definitiva con el número 456, con los mismos servicios, residiendo en Palencia;

Que D. José Cervilla Ramo, número

487 de la provisional, con 3 7 12, le corresponde figurar en la definitiva con el número 473, con 3 7 14, residiendo en Ribadeo (Lugo);

Que doña Consuelo Bas Pastor, número 119 de la provisional, con 6 » », le corresponde figurar en la definitiva con el número 112, con 6 » 1, residiendo en Elda (Alicante);

Que doña María Mercedes Domingo Mirón, número 146 de la provisional, le corresponde figurar en la definitiva el número 130, con 5 7 22, residiendo en La Bajol (Gerona);

Que doña Francisca Gil Martínez, número 228 de la provisional, le corresponde figurar en la definitiva con el número 200, con 4 9 23, en vez de 4 7 23, residiendo en Ripoll (Gerona);

Que doña Eloisa Gil Pérez, número 213 de la provisional y 4 9 5, le corresponde en la definitiva el número 203, con 4 9 7, residiendo en Navas de San Antonio (Segovia);

Que doña María de la Paz Beltrán, número 214 de la provisional y 4 9 5, le corresponde en la definitiva figurar con el número 204, con 4 9 6, residiendo en Vilori (Gerona).

Que doña Andrea Castro Peña, número 218 de la provisional y 3 6 27, le corresponde figurar en la definitiva el número 216, con 4 8 16, residiendo en Cabañas (Coruña);

Que doña Gregoria Requejo Lafuente, número 234 de la provisional y 4 7 9, le corresponde figurar en la definitiva con el número 220, con 4 7 9, residiendo en Oñate (Guipúzcoa);

Que doña Juliana de Alba Ruan, número 425 de la provisional, le corresponde en la definitiva figurar con el número 264, con 4 4 15, en vez de 3 8 19, con que figuraba en la primera, residiendo en Lugo;

Que doña Rosa Xandri Pich, número 407 de la provisional y 3 9 19, le corresponde el número 271, con 4 4 1, en la definitiva, residiendo en Puigcerdá (Gerona);

Que doña Paula Velaico Frutos, número 292 de la provisional y 4 3 18, le corresponde el número 279 y 4 3 17 en la definitiva, residiendo en Pecharromán (Segovia);

Que doña Lucía Calle Matesanz, número 305 de la provisional y 4 3 27, le corresponde figurar con el número 324 y 4 » 27 en la definitiva, residiendo en Sarracín (Segovia);

Que doña Inés Antonia González Aranda, número 23 de la provisional y 9 8 18, le corresponde el número 353, con 3 11 8

en la definitiva, residiendo en Burujón (Toledo);

Que doña Antonia Barreño López, número 410 de la provisional y 3 9 16, le corresponde el número 354 y 3 11 7 figurar en la definitiva, residiendo en San Román de Cervantes (Lugo);

Que doña Felisa Agüero Calvo, número 436 de la provisional y 3 8 7, le corresponde el número 358 de la definitiva con 8 11 1, residiendo en Cuéllar (Segovia), y

Que doña Josefa Rodríguez González, número 415 de la relación provisional, con 3 9 7, le corresponde figurar en la definitiva con el número 413 y 3 8 8.

2.º Que D. Juan García Alonso, que figura con el número 103 de la relación definitiva, no debe ya figurar en la misma por haber pasado a servicios en propiedad al tiempo de publicarse dicha relación;

Que D. Antonio Fernández García, número 348 de la definitiva, que figura con 4 » 15, debe figurar en la misma con el número 366 y con 3 11 14;

Que doña María Gutiérrez Corral debe figurar con el número 137 y tachar, en consecuencia, la línea correspondiente al número 207;

Que doña María Encarnación Mayo, número 391, es baja por haber pasado a propietaria al tiempo de publicarse la relación, y

Que la número 410, que figura en Miera (Santander), debe ser Niera (Salamanca).

3.º Que en consecuencia a los ascensos a que tienen derecho los Maestros y Maestras que figuran en el número 1.º, se anulan los otorgados por el error expuesto a los Maestros de la relación definitiva números 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499 y 500, correspondientes a:

D. Pedro Santos, José López, Andrés Casado, Salvador Villegas, Luciano de Santiago, Eloy Martínez, Manuel Calduch, Nonitos García, Conrado Estall, Cástor Viipo, Emilio Morell, Rafael Pellín, Juan B. Estelles, Mariano Blanco y Benito González.

Y los números 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 497, 498, 499 y 500 correspondientes a las Maestras:

Doña Dolores Castell, Antonina Barrientos Justa Arce, María Guadalupe López, Julia Samiñán, Rafaela Raul, Gregoria Onrubia, Aurora Bolaños, Isabel Vicente Cadenas, Edmunda Bermejo, Presentación Viñes y Lucrecia Caule.

4.º Que se tengan en cuenta estas modificaciones producidas por los repetidos errores de hecho, con todas las consecuen-

cias naturales que de las mismas se derivan.

Lo digo etc.—Madrid, 25 de mayo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 1.º junio).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, turno libre, del distrito universitario de Valencia.

Se pone en conocimiento de las señoras opositoras que los ejercicios suspendidos por disposición superior el 15 del mes actual, se reanudarán el día 15 del próximo junio, a las nueve de la mañana, en el local de esta Universidad Literaria.

Valencia, 25 de mayo de 1914.—El Presidente, Doctor *Enrique Slocker*.

(Gaceta 29 mayo).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso de interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 16 marzo último, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso entre Maestros interinos, las Escuelas nacionales, dotadas con 500 pesetas, que no fueron solicitadas en el concurso de traslado que mandó anunciar la regla 1.ª de aquella orden.

Escuelas para Maestros

Salamanca.—Peñalvo, San Medel, Manceras, Sexmiro, Cerezal de Puertas, Puebla de San Medel, Armenteros. El Arco, Ponqueriza, Castillejo de dos Casas, Carnero, San Domingo, Serranillo, Pozos de Hinojo, Zamorra, Valsalabroso, Barbalos, Vega de Tirados, Iruelos y Madroñal.

Avila.—Castiblanco, Salvadiós, Sanchicorto, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Cañada-Pesquera, Constazana, Tremedal, Retuerta, Benitos, Valdecasa, Moraleja de Matababras, Hoyos del Collado, Vita, Muñico, Narrillos del Rebollar, Duruelo, Escalonilla, Sancharreja, La Zarza, Navadijos, San Lorenzo, Herguijuela, La Serrada, Vicolozano, Cabezas de Alambre, Cisia, Aldeaseca, Santa Lucía, Cabezuela, La Colilla, Los Llanos y Fuentes de Año (municipal de niños).

Zamora.—Pinilla de Formeselle, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar de Fallabes, Villariño tras-la Sie-

rra, Codesal, San Blas, Villariño de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Valparaíso, Sexnández, Muga de Alba, Malillos, Bercianos de Valverde, Castromil, La Tejera, Trefacio, Tuda, Robledo, Vidayanes y Garrapatas.

Escuelas para Maestras

Salamanca.—Guadapero, Casasola de la Encomienda y Villarino de los Aires (auxiliaría de párvulos).

Avila.—Barraco (auxiliaría de párvulos).

Cáceres.—Nuñomoral, Cabezo y Navarentesierra.

Zamora.—Chanos, Coso, Rionor de Castilla, Murias y Cerdillo, Santa Cruz de los Cuérragos, Barjacoba, Ilanes y Rabanillo, Valer, Donado y San Justo.

A este concurso pueden aspirar los Maestros y Maestras interinos a quienes corresponde el ascenso a propietarios, que figuran en las relaciones publicadas en la «Gaceta de Madrid» los días 18 y 19 del mes actual.

Para solicitar les bastará tan solo presentar instancia dirigida al Rectorado, en la que hagan constar con claridad el número que ocupan en las relaciones antes citadas.

El plazo de admisión de solicitudes, conforme a la orden que prescribió este concurso, será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Salamanca, 27 de mayo de 1914.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 30 mayo).

Grandes premios.

2.000 p e s e t a s.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

1 premio en dinero de.....	100 ptas.
2 ídem íd. íd. de.....	50 »
10 ídem íd. íd. de.....	25 »
25 lotes de libros de.....	25 »
50 relojes de mesa o despertadores.	

En total 88 premios, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que abonen directamen-

DRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

te en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

El Ripalda al alcance de los niños, por el Dr. D. Federico Santamaría, 156 páginas en tamaño de Catecismo, 25 céntimos ejemplar.

El autor en el prólogo enumera ocho clases de defectos antipedagógicos que tiene el Ripalda que se estudia en nuestras Escuelas y los evita en este Catecismo.

Además de evitar estos defectos, el autor divide en tres grados las preguntas y respuestas en conformidad con la división graduada de las Escuelas modelo.

En este Catecismo se procura que el niño se aplique la doctrina y que ésta sea sentida por el corazón. El esfuerzo principal del Sr. Santamaría ha sido poner el difícil y abstracto Catecismo al alcance de la tierna inteligencia del niño con una extraordinaria claridad. Y por obtener estos resultados el autor no ha temido transformar profundamente el Ripalda.

El Obispo de Madrid en carta publicada por la prensa ha elogiado mucho este Catecismo. También los Cardenales Cos y Almaraz y otros prelados, han felicitado al autor.

Los grandes pedagogos D. Andrés Manjón y Liurot, han elogiado las condiciones pedagógicas del Sr. Santamaría hasta el punto de decir: «que es un teólogo que se hace niño para enseñar teología a los niños.»

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido remitidos al Tribunal Supremo expedientes para la sustanciación de recursos interpuestos por doña Casilda Fernández Bârcenas, D. Angel Lletjos, D. Francisco Braoiz y otros Maestros de Barcelona.

—Se conceden 250 pesetas de subvención

para socorro a los niños de las Escuelas públicas de Santibáñez de la Sierra.

Normales.—Se nombra a D. Carlos Arias Andreu, Auxiliar provisional de Derecho y legislación escolar del Instituto de La Coruña.

—Disponiendo que los alumnos del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos que hubieran sido autorizados por Real orden para repetir sus estudios en el año próximo, realicen prácticas hasta inaugurar el nuevo curso, con excepción de las vacaciones caniculares.

—Se autoriza a los Maestros de las Escuelas Nacionales D. Jaime Miranda, doña Fermina Consuelo Rico, D. Carlos Eleclay, doña Pilar Cantero, D. Miguel Soler y doña Petra Sostan, para que continúen practicando en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos durante el próximo curso de 1914 a 1915 en la misma forma que venían haciéndolo durante el actual.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Admitiendo la renuncia al Maestro de Navalcarnero, D. Alfonso Pérez, ídem al de Valenzuelo.

—Concediendo treinta días de licencia al Maestro de Daimiel, D. Emilio Gurruchaga.

—Autorizando para actuar en oposiciones a doña Ana María Alemany, Maestra de Valdepeñas.

—Comunicando al Jefe de la Sección de Guadalajara el nombramiento de Maestra sustituta de Amayas a favor de doña Cándida Calvo.

—Se devuelven a las Directoras y Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario los cuadros de Tribunales de exámenes aprobados por el Rectorado Central.

—Comunicando a la Superioridad la posesión del Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—D. Isidro Almazán, solicita licencia por enfermedad.

—Toman posesión de las Escuelas las Maestras y Maestros siguientes:

—Escuela de Campo de Criptana, don Joaquín Fernández; Las Casas, doña María T. Trujillo; Carpio de Tajo, doña Sagrario García.

—Los Maestros D. Manuel Solano y D. Jesús Sanz Bernardos, solicitan Escuelas interinas.

Toledo.—Se han cursado a la Dirección general de Primera enseñanza, ins-

facia de los Maestros D. Martiniano Sánchez Escobar y D. Julio Villar, en solicitud de que se les conceda el ascenso a 1.375 pesetas.

—Se participa a doña Faustina Núñez, Maestra Olías del Rey, la orden de la Dirección general concediéndola dos meses de licencia para asuntos propios, debiendo dejar persona competente que la sustituya.

—D. Raimundo C. García Cueva comunica a esta Sección que acepta el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Lillo, y remite un resguardo provisional de la Caja general de Depósitos para garantizar su gestión.

—El Alcalde de esta capital participa que D. Enrique Antón Cano comienza a hacer uso de la licencia que le fué concedida, con fecha 22 del actual.

—Ha fallecido D. Francisco de la Fuente y Alonso, Maestro de la Escuela nacional de niños de Villasequillo y hermano de nuestros distinguidos amigos D. Santiago y D. Manuel, Maestros nacionales de las Escuelas de Toledo y Ocaña, respectivamente.

—Se reclaman cuentas del material escolar del año 1913 a los Maestros siguientes: D. Patricio Puebla, de Quismondo; D. Claudio Villar, de Cisneros (Palencia); D. Isidoro Arroyo, de Homigos; D. Rafael E. Núñez, de Navales; doña Natividad Arroyo y doña Antonia Gutiérrez, de Villacañas; D. Francisco del Moral, de Viatobes; doña Dolores Peguero, residente en Madrid; D. Urbano Gil, de Lillo; doña Micaela Pérez, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y doña Dolores Duro, de Camuñas.

—A la Dirección general se remiten instancias de D. Daniel Madero, que solicita se le incluya en la relación definitiva de Maestros interinos para propietarios con el número que le corresponde, y de doña Brígida R. Salgado, para que rectifique el cómputo de servicios y el orden de colocación con que figura en la relación publicada en la «Gaceta» del 19 del actual.

—Al mismo Centro se ha remitido relación de Maestros y Maestras de esta provincia, que, habiendo ingresado por oposición en la respectiva categoría, disfrutando el sueldo de 1.000 pesetas.

—Se ha remitido a la Ordenación de Pagos certificaciones duplicadas de los actos de elecciones de Habilitado y sustituto de los Maestros del partido de Lillo y de sustituto del de Talavera de la Reina.

Inspección de Primera enseñanza.—Se ha recibido del Rectorado la concesión

del segundo período de observación de doña Angela Bautista Rodríguez, Maestra de Calzada de Oropesa y ratificando nombramiento de suplente a favor de doña Elisa Calvo Serrano.

—Se concede licencia de treinta días por enfermo a D. Enrique Antón Cano, Maestro de una de las Escuelas nacionales de niños de esta capital.

—Se admiten las renunciaciones presentadas por los Maestros interinos de Nava de Ricomalillo y de Iglesias, D. Felipe del Cojo y Barrios y doña Julia Redondo y Díaz, respectivamente.

Comisión organizadora del Certamen escolar.—En el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se ha reunido la Comisión organizadora del Certamen escolar, para tratar de la organización y marcha que había de darse a esta fiesta cultural, que ha de celebrarse en las próximas festividades del Corpus.

—A la reunión asistieron D. Saturnino Rodríguez, que ostentaba la representación del Alcalde, como Presidente; doña Teresa González, ilustrada Maestra de la Escuela de Santa Isabel; D. Gaspar Sánchez, Inspector de Primera enseñanza, y D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Normal de Maestros y D. Carlos Ferrad, Secretario de la Junta provincial de Primera enseñanza.

Los reunidos para la organización del Certamen, tomaron como base, la cantidad con que se cuenta para tal fin, que es la de 1.000 pesetas, y alguna donación que se espera de los representantes en Cortes y senadores de la provincia y otras distinguidas personalidades, que gestionará contribuyan el Gobernador civil señor Fernández Jiménez.

Se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos: Establecer dos premios en metálico de 250 pesetas para el Maestro y Maestra que por su labor lo merezcan, a juicio de la Comisión calificadora. A estos Maestros se les hará también entrega de la medalla y diploma del Certamen. Del mismo modo, destinar 20 cartillas del Instituto Nacional de Previsión de 25 pesetas cada una, para otros tantos niños y niñas, de los que concurren al Concurso o Certamen Escolar. Otro de los puntos más importantes que se trataron, fué, sin duda, el acuerdo que se tomó de proponer, atendiendo a diversas razones, que ver de celebrarse la fiesta literaria en el Teatro de Rojas por la noche, sea en el salón alto del Ayuntamiento, donde se haga la distribución de los premios etc., ya que en el Ayuntamiento ha de instalarse la exposición de trabajos de los alumnos concursantes.

También se acordó, y no hemos de omitirlo por el interés que seguramente ofrece para los Maestros, ampliar hasta los primeros días de junio el plazo concedido para admisión de trabajos al Certamen exposición. Se indicó también y la Comisión hizo suya la idea, de obsequiar a los niños con pastas y dulces.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona. — Ha quedado vacante una Escuela nacional de esta ciudad, para proveer interinamente, por haber presentado la dimisión el interino que la desempeñaba, D. José Forcadell.

—Se ha recibido en la Sección la instancia del Maestro de Piera D. Pío García, que dirige al Ministro del ramo, en súplica de que se le abonen unos haberes que se le retienen desde abril de 1913, y el expediente de clasificación del Maestro jubilado de Sitges, D. Esteban Barrachina.

—Se remite a la Inspección la instancia del Maestro de Moncada, D. José Altaba, que solicita la sustitución personal, y a la Escuela Normal de Maestras el expediente de dispensa de defecto físico de doña María Gardella.

—A la Delegación de Hacienda se remite, para que informe el Abogado del Estado el expediente reclamando haberes devengados, de los herederos de doña Damiana Gramontel, y a la Junta central el expediente de clasificación de D. Buenaventura Oliveras, y la instancia de don Joaquín Jiménez, que solicita la devolución de la fianza que tenía prestada para ejercer el cargo de Habilitado de pasivos.

—Se remite al Rectorado, para que se diligencie el título administrativo del Maestro D. Lesmes del Olmo, que ha permutado con el de Cornellá, y a la Inspección el expediente de permuta entre las Maestras de Fontrubí y San Feliú de Codinas, doña Emilia Carreras y doña Josefa Jaumá.

—La Inspección ha concedido diez días de licencia a los Maestros D. Miguel Sanahuga y doña Eduvigis Gómez.

profesionales rDetdoCild0Aycional— xx
—Por la Sección se piden antecedentes profesionales del Maestro D. José Sala Amalia a las Secciones de Coruña, Logroño, Burgos, Pontevedra, Gerona y Tarragona.

—Por la Inspección se ha cursado a la Dirección general la instancia de los Maestros de Martorell, doña Mercedes Baudell y D. Ignacio Gall solicitando se dicten disposiciones que dejen sin efecto

las limitaciones para poder tomar parte en el concurso general de traslado.

—Se contesta al Maestro de una Escuela desdoblada de San Feliú de Codinas, D. Pablo Guiu, que el Ayuntamiento ha de seguir abonando el material y la gratificación de adultos.—C.

Lérida.—Se advierte a la Junta local de Biosca que no está en sus atribuciones conceder permiso a los Maestros para residir fuera de la localidad y que en cambio deben comunicar las ausencias de aquéllos.

—Se remiten al Rectorado los expedientes de Escuelas privadas incoados por las Hermanas Religiosas, de Bellloc; D. Juan Ramón, de Penella; don Blas Casellas, de Puigvert, y D. Alfredo Puñet y D. Pablo Agulló, de Lérida.

—Se cursa instancia de doña Felisa Vidal, de Gerri de la Sal, pidiendo treinta días de licencia por enferma. Se concede por el Rectorado.

—Se manda al Rectorado, debidamente informada, la instancia del Alcalde pedáneo de Boxols (Abella de la Conca), pidiendo la creación de una Escuela mixta.

—Se cursa expediente de permuta entre D. Hernán Bierge, de Espulga Calsa y D. Esteban Amigó, de Samper de Calanda (Teruel).

—Idem íd. entre doña Dorotea González y doña Casimira Borrutia, de los mismos respectivos pueblos.—C.

Distrito de Oviedo.

León.—Ha sido concedida la permuta a D. Tomás Rey Casado, Maestro de La Mata (Oviedo) y D. Aurelio Martínez, de la de Sigüenza (León).

—En virtud de oposiciones de turno libre, han sido nombradas Maestras de Santa Colomba de Somoza, doña María Pilar Alario; de La Baña, doña Encarnación Mallo; de Ferral, doña Catalina Pérez; de Coladilla, doña Ana María Fernández; de Burbia, doña Emilia Alvarez; de Borrenes, doña Isolina Piedrafitá; de San Pedro de los Oteros, doña Avertina Baena; de Audanzas, doña Isabel Calvo y de Toral de Merayo, doña Enriqueta del Palacio.

—En Cerullada, falleció la Maestra de dicho pueblo, señorita doña Josefa García Díez, hija de nuestros profesores de Lugueros y Tolibia de Abajo.

—Se ha dispuesto vuelva al servicio activo de la enseñanza, D. Pablo Serrano, Maestro sustituido de la Escuela nacional de Villacentor.

—El Rectorado concedió el pase al primer período de observación por enfermo

a D. Rogelio Tahoces, Maestro de la Escuela de Villanueva de Valdueza.
—Se cursó al Rectorado expediente de 30 días de licencia por enferma que solicita doña María Piedad García, Maestra de la Escuela de Matalavilla.—C.

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—Contestando a la orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza que interesaba de la Sección administrativa relación de los Maestros que en esta provincia y en virtud de oposición disfrutaban el sueldo de mil pesetas, se ha participado que dichos Maestros lo son. D. Juan Bautista Leiva Mangas, de Miragenil (Puente Genil), D. José Bejarano Fernández, de Piconcillo (Fuente Obejuna), D. José Jurado Fernández, de Adamor y D. Cecilio Espejo Ramírez, de Villanueva del Duque, todos los cuales tomaron posesión de sus destinos en 1.º de marzo último.

—Se ha concedido por el Rectorado, el segundo período de observación al Maestros de Encinas Reales, D. Antonio Rodríguez Ariza.

—Por el Rectorado se han nombrado en virtud de los últimos ejercicios de oposición libre, habiéndosele expedido sus respectivos títulos, que han sido mandados a los Alcaldes de los pueblos respectivos de los Maestros siguientes:

D. Emilio García Rodríguez, Auxiliar de Pozoblanco; D. Eduardo Bernal Espinar, Maestro de Fuente la Lancha; don José Ruiz Martín, Auxiliar de Bélmez, y D. Alvaro Cecilia Moreno, Auxiliar de Fernán Núñez.

—También ha sido nombrado interinamente Maestro del Viso de los Pedroches, D. Antonio Ruiz Caballero.

—Ha terminado el plazo para solicitar las plazas vacantes en el escalafón por méritos de esta provincia, habiendo presentado instancia para ello, los Maestros y Maestras siguientes: doña María del Carmen León Lubian, de la Victoria; doña Sinfrosa Vallejo Lara, de Córdoba; doña Josefa García Calero, de Córdoba; doña Isabel Grau Taengua, de Baena; doña Rafaela Zurita Raya, de Encinas Reales; doña Salud Maqueda y Félix, de Pedro Abad; doña Felipa Sagrario Bayon, de Montilla; doña Matilde Molina Moreno, de Lucena; doña Camila Gago Sánchez, de Cabra; D. José Górriz Barrionuevo, de Montalban; don Eladio Simeón Molano, de Córdoba; don Hilarión Galán Fernández, de Montoro; D. Juan Parejo Palacios, de Villa del Río; D. Genaro Chic Pérez, de Almedinilla; D. Ildefonso Maestre Navarro, de

Fuente Tojar; D. Pedro Orellana, de Aguilar; doña Dolores Chessio Rodríguez, de Lucena; doña Elena Sanjuán y López Toribio, de Lucena, y doña Esperanza Jiménez Alcauza, de Fuente Tojar.—C.

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	12
Un Anuario del Maestro, 1914... ..	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza....	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
<i>Total,</i>	<i>40</i>

Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

Crónica General

Viernes 29.—Sigue en el Congreso la discusión del Mensaje en lo referente a los asuntos de Marruecos, habiendo ya intervenido los Jefes de todas las minorías. Hoy se ha reforzado la vigilancia en las calles próximas al Congreso, con fuerzas de la Guardia civil, además de las de Orden público, a fin de disolver las manifestaciones tumultuosas que todas las tardes promueven los socialistas y los jóvenes mauristas y en las que ya ha habido algunos heridos y muchos contusos.

Extranjero.—En breve se inaugurará en Casablanca el primer Monte de Piedad marroquí; más adelante se establecerán sucursales en Rabat, Fez y Marrakes.—En un Colegio religioso de Perm (Rusia), se ha declarado un violentísimo incendio, apoderándose de los colegiales tal terror que muchos se arrojaban por las ventanas, resultando bastantes muertos y heridos.

Sábado 30.—Los Jefes de las minorías del Congreso han celebrado una reunión conviniendo en reconocer la necesidad de que el debate sobre Marruecos termine en breve, así como en que no puede quedar ultimado sin una conclusión, para que no resulte estéril.—Entre los proyectos

leídos en el Congreso, figura uno del Ministerio de la Guerra fijando en 128.773 hombres las fuerzas permanentes del Ejército para el presente año, y autorizando para elevar temporalmente dicha cifra si las necesidades lo exigieran.—En la playa de la Rota (Santander), ha embarrancado una goleta extranjera salvándose la tripulación.

Extranjero.—Ha fallecido el político húngaro Kossuth; el entierro ha sido una manifestación imponente, asistiendo 150.000 personas.

Por 20 pesetas

pagadas en este mes:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	12
abonadas en este mes, damos:	
Un Anuario del Maestro, 1914... ..	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... ..	12
Cinco pesetas a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (3 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado), 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.	

Total... .. pesetas 31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Correspondencia Particular

D. M. Molina de Turre (Almería). También se opone a la supresión de las limitaciones al menos en la forma amplia que se pide.

Cuacos. N. Ll. Esa solución es inocente; puente de plata a los que se retiran harían gutosos los que se quedan.

Vivero L. T. Conformes.

Vera. E. E. Eso no es fácil de calcular, pues la resolución depende en gran parte de las reclamaciones que se presenten.

Villalba del Rey. M. L. Tomamos buena nota de la idea y la adhesión.

Ciempozuelo. E. J. M. Se publicarán.

Ciaño. S. F. Le costará dos pesetas cada inserción.

Plasencia. G. M. No tenemos datos para contestarle.

Pinos. J. H. Se le ha contestado a dos pueblos que hay de ese nombre; no olvide otra vez poner la provincia; el registro para 70 suscripciones le costará 3 pesetas.

El Bollo. C. P. Crea que por nosotros no ha de quedar.

Cuevas. B. S. Tendré muy presentes sus indicaciones.

Segovia. F. M. Mil gracias por todo. El Sr. C. vino muy satisfecho de la visita.

Préjano. A. C. Supongo será de 1.000 en adelante.

Bonilla. E. S. Llevando más de 10 años de servicios puede solicitar licencia ilimitada; conserva la propiedad, pero sin sueldo. Del modo que dice no puede hacerse. El anuncio le costará una peseta cincuenta céntimos; cuando envíe su imparte tenga la bondad de repetir el texto del anuncio.

A los Maestros

Tinta Martz escolar en polvo.

La tinta Martz escolar, en polvo, es la mejor que se conoce por sus buenas cualidades, es la más negra, la más fija, la más fluida y sin poso.

El paquete contiene para un litro o dos de tinta según la clase que se desee, pudiéndose hacer en agua fría o caliente, quedando hecha en el acto, y el precio del paquete es de 0,50 pesetas.

Remitiendo el importe de 6 paquetes, se remitirá gratis. No se admiten sellos.

Pídase en todas las librerías o al fabricante.

Arturo Martínez, Aduana, 27, Madrid.

A los librerías ventas al por mayor con buen descuento.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7